



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.



## DECRETO N° 63 /2.019

### VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros de nafta súper (NÚMERO DE OCTANO -RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO -MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que dado el monto de la operación (Pesos noventa mil -\$ 90.000-), debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la que se da intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 12/19** para el día 22 de marzo de 2.019 a la hora 09:30, con el objeto de contratar el suministro de **dos mil (2.000) litros de nafta súper** (NÚMERO DE OCTANO -RON- > 95 MÉTODO ASTM D2699, NÚMERO DE OCTANO -MON- > 84 MÉTODO ASTM D2700) que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

**Artículo 2º)** Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "AXION" y "SHELL" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y "EL GAUCHITO" de Marcelo Gottig.

**Artículo 3º)** Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000.-).

**Artículo 4º)** Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

**Artículo 5º)** Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2.019 -



DECRETO N.º 13.988

  
Cr. Gustavo José Vergara  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez

El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública y de interés general el proyecto de construcción de una obra de infraestructura en el sector urbano de la ciudad de General Ramírez, para lo cual se autoriza al Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal, y a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal.

El Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, es el encargado de la ejecución de la obra de infraestructura en el sector urbano de la ciudad de General Ramírez, para lo cual se autoriza al Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal, y a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal.

El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública y de interés general el proyecto de construcción de una obra de infraestructura en el sector urbano de la ciudad de General Ramírez, para lo cual se autoriza al Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal, y a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal.

DECRETO

Artículo 1º) El Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, es el encargado de la ejecución de la obra de infraestructura en el sector urbano de la ciudad de General Ramírez, para lo cual se autoriza al Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal, y a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal.

Artículo 2º) El Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, es el encargado de la ejecución de la obra de infraestructura en el sector urbano de la ciudad de General Ramírez, para lo cual se autoriza al Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal, y a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal.

Artículo 3º) El Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, es el encargado de la ejecución de la obra de infraestructura en el sector urbano de la ciudad de General Ramírez, para lo cual se autoriza al Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal, y a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal.

Artículo 4º) El Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, es el encargado de la ejecución de la obra de infraestructura en el sector urbano de la ciudad de General Ramírez, para lo cual se autoriza al Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal, y a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal.

Artículo 5º) El Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, es el encargado de la ejecución de la obra de infraestructura en el sector urbano de la ciudad de General Ramírez, para lo cual se autoriza al Sr. Gustavo José Vergara, Presidente Municipal, a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal, y a disponer de los recursos necesarios para la ejecución de la misma, dentro de los límites de la Ley de Presupuesto Municipal.